

CORPORACIÓN BIONTROPIC Y PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR INGREDIENTES, PARA EL DESARROLLO DE INGREDIENTES NATURALES DE USO COSMÉTICO, A TRAVÉS DE LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS AGRÍCOLAS DE LOS FRUTALES AGUACATE Y/O CACAO, MEDIANTE EL ALISTAMIENTO TÉCNICO.

Bogotá D.C.
ENERO 17 DE 2019



Contenido

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
3. PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO	5
4. BENEFICIOS Y APORTES DE LAS PARTES	7
5. LA CONVOCATORIA	10
6. POSTULACIÓN DE LAS EMPRESAS	12
7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN	13
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	14
9. VINCULACIÓN.....	17
10. MANEJO DE LA INFORMACIÓN	17
11. ANEXOS	19



Desarrollo de ingredientes naturales de uso cosmético a través de la valorización de residuos agrícolas de los frutales Aguacate y/o Cacao, mediante su alistamiento técnico

1. JUSTIFICACIÓN

El sector de cosméticos y aseo en Colombia se encuentra posicionado en la economía nacional, es líder en la región andina y es el quinto mercado en América Latina.

Colombia tiene grandes oportunidades de ser competitivo a nivel internacional, teniendo presente la riqueza del país en términos de biodiversidad, que le brinda el potencial de llegar a ser un gran proveedor de productos con ingredientes naturales e innovadores, ; tener un mercado local en expansión¹, inversiones nacionales y extranjeras importantes que se han realizado durante los últimos años, actores de respaldo para proyectos de I+D+i , así como el ingreso a segmentos de mercado de productos cosméticos naturales, con funcionalidades y que además permitan un aporte al autocuidado, a la salud y al bienestar, se convierten en una oportunidad para innovar.

En el Plan de Negocios del sector Cosméticos y Aseo que realizó el PTP en 2016², se estableció como misión que para 2032 Colombia sea reconocida como un líder en el continente americano en producción y exportación de cosméticos y productos de aseo del hogar con base en ingredientes naturales. Para lograr esto, el gran desafío que enfrenta Colombia es llegar a ser competitiva en costos y agilidad de producción, ofrecer productos diferenciados por su calidad, sus propiedades benéficas y la inclusión de ingredientes naturales tradicionales; y haber difundido una reputación en calidad, producción y mercadeo de productos cosméticos y de aseo.

Colombia tiene un gran potencial para desarrollar innovaciones en el sector cosmético a partir de ingredientes naturales provenientes de la biodiversidad con la que cuenta (más de 56.000 especies nativas y endémicas), así como de productos agrícolas (aguacate hass, fresa, mango, piña, banano, papaya, ají, cebolla de bulbo, cacao, como las hierbas aromáticas, entre otros) y a partir de la valorización de la biomasa residual agrícola existiendo más de 70.000 toneladas años en el país³. Sin embargo, eslabones como ingredientes naturales y producción de cosméticos naturales deben ser fortalecidos con actividades de ciencia, tecnología e innovación para materializar nuevos productos en el mercado.

¹ Encuesta Anual Manufacturera DANE y Gran Encuesta Integrada de Hogares.

² <https://www.ptp.com.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=2cab216e-3703-454b-babb-bb4a893aced1>

³ <https://cifras.biodiversidad.co/>



Por esta razón, el PTP en asocio con BIOINTROPIC, tienen interés de articular dos sectores del Programa de Transformación Productiva, uno el de frutas, para valorización de sus residuos y dos, el de cosméticos y aseo, para generar ingredientes naturales derivados de dichos residuos y productos innovadores de alto valor agregado que permitan sofisticar y diversificar la oferta de las empresas de la industria. De esta forma, el sector responderá a las tendencias internacionales, en las que el consumidor prefiere cada vez más a los productos cosméticos naturales y orgánicos.

Tras realizar un ejercicio de inteligencia competitiva por parte de BIOINTROPIC para los frutales priorizados Aguacate y Cacao, se encontraron grandes oportunidades en el desarrollo de ingredientes naturales para uso cosmético con amplias funcionalidades a través de la valorización de la biomasa. Se identificó a su vez, la existencia de infraestructura y experiencia a nivel nacional en la extracción/ obtención de ingredientes de las dos especies.

Dentro de las funcionalidades se pueden destacar:

ESPECIE	PARTE USADA	FUNCIONALIDAD
Cacao	Cascara, grano, semilla, hojas, flor	Exfoliante, protector solar, hemoliente, emulsificante, acondicionador de pelo, astringente, limpiador, surfactante, acondicionador de piel, antioxidante, protector de piel, aclarador de piel, humectante
Aguacate	Semilla, cascara, hoja, madera, flores, pulpa, aceite	Semilla, Antioxidantes, Agentes aclaradores, blanqueadores, Agentes hidratantes, , Exfoliantes, agentes de peeling, Agentes regeneradores / revitalizantes, Agentes calmantes, Agentes antienvjecimiento, Agentes acondicionadores, Emolientes, Promotores del crecimiento del cabello / agentes anti pérdida del cabello, protección del color, cicatrización de la herida, Agentes Nutritivos, Mejoradores / Modificadores Sensoriales, Agentes de Reestructuración / Reabastecimiento, Agentes tonificantes,, Agentes protectores, absorbente, Agentes curativos,



		<p>Espesantes y Estabilizadores, Ceras / Factores de consistencia, Cremosidad / sensación rica, sensación seca, Agentes Purificantes, Antioxidantes, absorción de sebo / reducción de brillo, Emulsionantes> Coemulsionantes, Solubilizantes, Tensoactivos / Agentes de limpieza</p>
--	--	---

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria busca seleccionar máximo dos (2) alianzas conformadas por empresas proveedora de residuo- empresa de ingrediente y empresa de cosmética con el objeto de apoyar el desarrollo de ingredientes naturales para uso cosmético a través de la valorización de residuos agrícolas del cultivo de Aguacate y/o Cacao, mediante su alistamiento técnico, permitiendo posteriormente ser validados por empresas desarrolladoras de cosméticos para ser ofrecidos al mercado.

Entendido lo anterior, las empresas desarrolladoras de ingredientes naturales de uso cosmético a nivel nacional (Proponentes) que se postulen a esta convocatoria deberán presentarse en alianza con:

- Un proveedor de residuos agrícolas de uno de los frutales (Aguacate o Cacao)
- Una empresa desarrolladora de producto cosmético – final.

La empresa desarrolladora de productos cosméticos – final convalidará el ingrediente alistado, incluyéndolo en dos presentaciones cosméticas formuladas y estandarizadas.

Se entiende como alianza: el grupo de empresas conformadas por un proveedor de residuos agrícolas de las frutas priorizadas, una empresa desarrolladora de ingredientes naturales (Proponente) y Una empresa desarrolladora de productos cosméticos finales (Aliada). Las cuales se postulan a la convocatoria en cabeza de la empresa proponente

3. PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO

Las empresas seleccionadas tendrán un acompañamiento especializado por parte de BIOINTROPIC bajo un proceso de aceleración y recursos de cofinanciación para el alistamiento técnico. El proceso incluye 4 fases así:

Primera fase: Diagnóstico y diseño del plan de acción para el alistamiento técnico del ingrediente y del producto final.

Tras la selección de máximo (2) propuestas conformadas por la alianza entre (i) el proveedor



de residuos agrícolas de las frutas priorizadas, (ii) la empresa desarrolladora de ingredientes naturales y (iii) la empresa desarrolladora de producto cosmético – final, para desarrollar ingredientes naturales de uso cosmético, BIOINTROPIC realizará una reunión de inicio (virtual o presencial) con cada una de las alianzas beneficiarias para definir el alcance del proyecto y realizar el diagnóstico de necesidades técnicas y comerciales con las empresas desarrolladoras de ingredientes y las empresas desarrolladoras de producto cosmético final. Esta reunión contará con un equipo interdisciplinario designado por el Programa de Transformación Productiva (PTP) y BIOINTROPIC. Este equipo de trabajo generará un diagnóstico donde se evaluarán los siguientes ítems: la estrategia de negocio, líneas de productos, servicios e infraestructura, las fortalezas, debilidades y brechas de las empresas, con el fin de retroalimentar la estrategia de gestión e identificar posibilidades de innovación tanto para los ingredientes naturales como también para los productos cosméticos finales a desarrollar.

Una vez desarrollado el diagnóstico con cada una de las empresas desarrolladoras de ingredientes y de productos cosméticos finales, se definirá el plan de acción para los dos actores teniendo presente lo siguientes criterios: objetivos, actividades, entregables, indicadores, consultores asignados y responsables de la propuesta.

De acuerdo con las necesidades de cada empresa identificadas en el diagnóstico, se podrán contemplar dentro del plan de acción las siguientes áreas de intervención:

Alistamiento tecnológico: se acompaña el alistamiento técnico de los ingredientes y de los productos cosméticos finales, partiendo de prototipos en estado avanzado de desarrollo y que cuenten con una brecha para salir al mercado relacionadas con el desarrollo del producto, análisis de laboratorio de respaldo a los atributos, certificaciones de calidad, entre otros.

Se pondrá también a disposición de las empresas la activación en redes sociales y contactos para facilitar difusión sobre las empresas y nuevos productos desarrollados.

Segunda fase: Implementación de plan de acción para alistamiento técnico del ingrediente.

Una vez estructurado el plan de acción, se pone en marcha el plan de aceleración de alistamiento técnico, definido para cada una de las propuestas para el desarrollo de ingredientes naturales de los frutales priorizados, con el acompañamiento estratégico de una red de consultores y aliados nacionales e internacionales.

Dentro de las actividades a ejecutar durante esta fase, se encuentran las citadas a continuación, entre otras que se definan durante la ejecución del convenio de acuerdo con el diagnóstico realizado a cada propuesta:

- **Control y seguimiento al plan de acción:** Se desarrollará y dará seguimiento al plan de acción por empresa de acuerdo a las acciones planteadas. En esta actividad se incluye el acompañamiento especializado para el alistamiento técnico de los ingredientes naturales a través de la valoración de los residuos de los frutales priorizados, con el apoyo de una red de consultores y servicios tecnológicos.



- Se procurará realizar actividades con las empresas que permitan economías de escala y promoción conjunta como una red de ingredientes naturales.
- Control y seguimiento del acompañamiento, en la implementación del plan de acción: Se verificará el beneficio para las empresas y el cumplimiento de las actividades.

Tercera fase: Alistamiento técnico de los productos cosméticos que incorporan los ingredientes derivados de los residuos agrícolas.

Una vez cumplida la segunda fase y estén alistados los ingredientes naturales por las empresas desarrolladoras de ingredientes, se realizará una reunión (virtual o presencial) con la empresa fabricante de productos finales del sector cosmético, la cual validará el uso del ingrediente, con el desarrollo de al menos 2 productos cosméticos.

Dentro de las actividades a ejecutar durante esta fase, se encuentran las citadas a continuación, entre otras que se definan durante la ejecución del convenio de acuerdo con el diagnóstico realizado a cada propuesta:

- Control y seguimiento al plan de acción: Se desarrollará y dará seguimiento al plan de acción por empresa fabricante de productos finales del sector cosmético de acuerdo a las acciones planteadas. En esta actividad se incluye el acompañamiento especializado para el alistamiento técnico de los productos cosméticos finales con los ingredientes naturales obtenidos de en la segunda fase del proyecto a través de la valoración de los residuos de los frutales priorizados, con el apoyo de una red de consultores y servicios tecnológicos.
- Se procurará realizar actividades con las empresas que permitan economías de escala y promoción conjunta como una red de cosméticos con ingredientes naturales.
- Control y seguimiento del acompañamiento, en la implementación del plan de acción: Se verificará el beneficio para las empresas y el cumplimiento de las actividades.

Cuarta fase: Cierre proyecto y socialización resultados

En esta fase, se realizará un evento de socialización, en el cual se presentarán los resultados de las empresas en el marco del desarrollo del proceso de acompañamiento; se contará con presencia de representantes del sector y empresas en asocio con el Programa de Transformación Productiva (PTP).

Nota Aclaratoria: La totalidad de las fases descritas anteriormente, se desarrollará en un periodo de 8 meses, contados desde la fecha de notificación de la vinculación de la empresa al proyecto de conformidad con el numeral (8) del presente documento.

4. BENEFICIOS Y APORTES DE LAS PARTES

La ejecución del proyecto es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre el Programa de Transformación Productiva (PTP), BIOINTROPIC y las empresas articuladas en las alianzas seleccionadas. La intervención económica por empresa será de la siguiente forma:

Tabla 1 Funcionalidades cosméticas por especie.

EMPRESAS	APORTE PTP – BIOINTROPIC	CONTRAPARTIDA EMPRESA (DINERO – ESPECIE)	TOTAL APORTES
Empresa desarrolladora de ingredientes naturales (Proponente) (1 ingrediente)	\$17.500.000 (Incluido IVA)	DINERO: \$2.250.000 ESPECIE: \$ 5.250.000	\$25.000.000
Empresa desarrolladora de producto Cosmético – Final (Aliada). (2 cosméticos naturales)	\$35.000.000 (Incluido IVA)	DINERO: \$4.500.000 ESPECIE: \$ 10.500.000	\$50.000.000

APORTES PTP-BIOINTROPIC:

Empresa desarrolladora de ingredientes naturales (Proponente):

El monto de recursos para el alistamiento del ingrediente natural para uso cosmético será de un valor máximo de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000) incluido IVA, donde El Programa de Transformación Productiva (PTP), a través de BIOINTROPIC, aportará el setenta por ciento (70%), correspondiente a máximo DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000) incluido IVA.

Resultado: alistamiento técnico de un (1) Ingrediente natural a través de la valoración de residuos agrícolas de Aguacate y/o Cacao, por empresa.

Empresa desarrolladora de producto Cosmético – Final (Aliada).

El monto de recursos para el alistamiento técnico de los dos (2) productos cosméticos que incorporarán los ingredientes naturales desarrollados a través de la valorización de residuos agrícolas de Aguacate y/o Cacao será de un valor máximo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) incluido IVA, donde El Programa de Transformación Productiva (PTP), a través de BIOINTROPIC, aportará el setenta por ciento (70%), correspondiente a máximo TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$35.000.000)

incluido IVA.

Resultado: el alistamiento técnico de dos (2) productos cosméticos finales con la incorporación del ingrediente natural desarrollado a través de la valoración de residuos agrícolas de Aguacate y/o Cacao.

Nota aclaratoria: Dado que la empresa desarrolladora de productos cosméticos – Final (Aliada), debe desarrollar al menos 2 productos cosméticos finales, esta recibirá un aporte de recursos de alistamiento para el desarrollo los mismos.

CONTRAPARTIDA EMPRESAS

Tanto las empresas desarrolladoras de ingredientes (Proponente) y las empresas desarrolladoras de productos Cosméticos– Finales (Aliada), deberán contribuir a la ejecución del proyecto aportando contrapartida (Dinero y Especie) de la siguiente forma:

Empresa desarrolladora de ingredientes naturales (Proponente).

La Empresa (Proponente) aportará el treinta por ciento (30%) como contrapartida (dinero y especie); es decir, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000) incluido IVA.

El aporte de la contrapartida en efectivo equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.250.000) se realizará en un (1) pago una vez la empresa desarrolladora de ingredientes naturales (proponente) reciba el informe de diagnóstico y las necesidades detectadas y priorizadas en plan de trabajo. El pago de las contrapartidas en especie de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 5.250.000) se soportará en dos (2) momentos: El primero a mediados del proyecto y el segundo a la finalización el mismo, con copia de la factura y copia del comprobante de egreso o soporte de pago de los gastos respectivos a los rubros anteriormente mencionados.

Empresa desarrolladora de producto Cosmético – Final. (Aliada)

La Empresa de cosméticos (Aliada) colocará el treinta por ciento (30%) como contrapartida (dinero y especie); es decir, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) incluido IVA.

El aporte de la contrapartida en efectivo equivalente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000) por los dos (2) productos cosméticos finales, se realizará en un (1) pago una vez la empresa desarrolladora de producto cosmético – final (aliada) reciba el informe de diagnóstico y las necesidades detectadas y priorizadas por empresa en el plan de trabajo. El pago de la contrapartida en especie equivalente a DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000) se soportará en dos (2) momentos: El primero a mediados del proyecto y el segundo a la finalización el mismo, con copia de la factura y copia del comprobante de egreso o soporte de pago de los gastos respectivos a los rubros descritos a continuación.

La validación de la contrapartida (Especie) se dará soportando los gastos con facturas y comprobantes de egreso en los siguientes rubros:



- RUBRO 01: Ejecución técnica y administrativa: correspondiente a dedicación del personal al interior de la empresa con dedicación al proyecto.
- RUBRO 02 – Talento humano: todas aquellas personas, profesionales, operarios, directivos involucrados en el desarrollo del proyecto.
- RUBRO 03 – Materia prima y envases: todos aquellos insumos, ingredientes y envases primarios que estén directamente relacionados con el desarrollo del plan de acción.
- RUBRO 04 – Servicios Tecnológicos: servicios asociados a pago de laboratorios, análisis, formulación y todas aquellas actividades relacionadas con el alistamiento del producto.

Nota aclaratoria: Las facturas y comprobantes de egreso de las empresas deberán ser soportados durante el tiempo de ejecución del proyecto.

El pago de la contrapartida en dinero deberán realizarla directamente las empresas de la alianza seleccionada (Desarrolladora de ingredientes (Proponente) y desarrolladora de producto cosmético –final (Aliada)) en el desarrollo del proyecto a BIOINTROPIC, previa suscripción de un acuerdo de compromiso y acuerdo de confidencialidad entre ésta y la empresa proponente y la aliada.

Nota aclaratoria: La alianza seleccionada en el marco de la presente convocatoria se obliga a ejecutar todas las actividades que comprende el proyecto. De no cumplir con esta obligación, las empresas entienden y aceptan que se encuentran obligadas a pagar a BIOINTROPIC el setenta por ciento (70%) del monto total de la intervención por empresa.

Será responsabilidad exclusiva de BIOINTROPIC el cobro de la contrapartida de las empresas, correspondiente a:

- Treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto por empresa incluido IVA equivalente a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000) para la Empresa desarrolladora de ingredientes naturales (proponente).
- Treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto por empresa incluido IVA equivalente a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) para la Empresa desarrolladora de producto cosmético – final (aliada).

El tiempo estimado para el desarrollo del proyecto es de ocho (8) meses contados desde la fecha de notificación de la vinculación de la empresa al proyecto de conformidad con el numeral (8) del presente documento, distribuido en las cuatro (4) fases descritas en el numeral (2).

5. LA CONVOCATORIA

La convocatoria busca beneficiar a máximo dos (2) alianzas conformadas por empresas a nivel nacional, de tamaño micro, pequeño y mediano y que se encuentren constituidas debidamente como personas jurídicas bajo la legislación Colombiana y que fabriquen

ingredientes naturales de usos cosmético y productos cosméticos o tengan capacidad de producción. El proyecto NO va dirigido a empresas comercializadoras.

En todo caso, se aclara que el Programa de Transformación Productiva (PTP) y BIOINTROPIC se reservan el derecho de rechazar las postulaciones de las empresas cuando la situación financiera de las mismas, de conformidad con lo establecido en el presente documento, revele que no le permitirá atender el compromiso financiero para participar en el Proyecto o no logrará atender la implementación del plan de acción.

Una vez el Programa de Transformación Productiva (PTP) y BIOINTROPIC hayan seleccionado las empresas proponentes y aliadas, cada una de ellas firmará un acuerdo de compromiso y confidencialidad, en el que ratificará su disposición y compromiso para el desarrollo del proyecto.

Se aclara que el proyecto solamente iniciará si se logra la vinculación de al menos 2 alianzas conformadas por un proveedor de residuos agrícolas de Aguacate y/o Cacao, una empresa desarrolladora de ingredientes naturales (Proponente) y Una empresa desarrolladora de productos cosméticos finales (Aliada).

El Programa de Transformación Productiva (PTP) y BIOINTROPIC realizarán la difusión de la presente convocatoria a través de la páginas web del Programa de Transformación Productiva (PTP) www.ptp.com.co y BioIntropic www.biointropic.com

A partir del 17 de enero de 2019 y hasta las 4:00 p.m del 14 de febrero de 2019. Se recibirán postulaciones de forma permanente a través del diligenciamiento del formulario disponible en el siguiente link (<https://goo.gl/forms/bSg4yBnqNI46OHvx1>), y se deberá enviar en físico toda la documentación solicitada en el numeral (6) de los presentes términos de referencia a la dirección Transversal 5ª No. 45 – 91 en el barrio Patio Bonito, ciudad de Medellín, dirigido a BIOINTROPIC.

En caso de que las postulaciones lleguen incompletas o no cumplan con las condiciones mínimas establecidas, no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia que surjan por parte de las empresas, podrán ser presentadas entre el 17 de enero de 2019 y el 31 de enero de 2019 mediante correo electrónico, dirigido a la BIOINTROPIC a Camilo Mejía al correo electrónico cmejia@biointropic.com bajo el asunto “Inquietudes Convocatoria Ingredientes Naturales”

Las respuestas a inquietudes serán publicadas a partir del 04 de febrero de 2019 en las páginas web del Programa de Transformación Productiva (PTP) www.ptp.com.co y de BIOINTROPIC www.biointropic.com

Las postulaciones presentadas y documentación de soporte enviada después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.



CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tabla 2. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura de convocatoria	Enero 17 de 2019
Formulación de preguntas e inquietudes	Enero 17 de 2019 a enero 31
Publicación respuestas a inquietudes	Febrero 04 de 2019
Fecha de cierre	Febrero 14 de 2019
Publicación de resultados de empresas	Febrero 25 de 2019

La publicación de las empresas beneficiarias del proyecto se realizará a través de la página web del Programa de Transformación Productiva (PTP) www.ptp.com.co y BIOINTROPIC www.biointropic.com el día 25 de febrero de 2019.

6. POSTULACIÓN DE LAS EMPRESAS

La empresa proponente (empresa de ingredientes) representante de la alianza participante para la selección de esta convocatoria, deberá completar el formulario de postulación en el siguiente link (<https://goo.gl/forms/bSq4yBnqNI46OHvx1>) y enviar en físico a nombre de BIOINTROPIC a la Transversal 5ª No. 45 – 91 en el barrio Patio Bonito, ciudad de Medellín la documentación solicitada.

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente a nivel nacional. Tanto la empresa proponente como la empresa aliada deben acreditar un tiempo mínimo de constitución de 12 meses, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Proponente y Aliado)
- Copia legible del RUT (Registro Único Tributario). (Proponente y Aliado)
- Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal de la empresa (Proponente y Aliado) ampliada al 150%.
- Fotocopia legible, ampliada al 150%, del documento de identidad del contador o revisor fiscal que suscribe los estados financieros (Proponente y Aliado).
- Certificado de paz y salvo de obligaciones parafiscales y al sistema de seguridad social (Proponente y Aliado)
- Soportes contables (balance general y estado de resultados y sus respectivas notas) del último años fiscales (2017) firmados por el Representante Legal y contador o revisor fiscal (éstos últimos según se indique en el Certificado de



Existencia y Representación Legal de la empresa) y un cierre contable a diciembre de 2018. Tanto para empresa Proponente y Aliada.

- Certificación del Representante Legal en el que conste que la empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio. Este documento debe estar completamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la empresa (Anexo 1). (Proponente y Aliada).
- En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la empresa para presentar postulación a esta convocatoria, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionado. (Proponente y Aliada).
- Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación. (Proponente y Aliada).
- Certificación que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, no provienen de actividades de lavado de activos, ni se destinan a actividades relacionadas con la financiación del terrorismo (Anexo 2). Proponente y Aliada).

7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Completar el cuestionario digital en su totalidad al cual puede acceder en el siguiente link: <https://goo.gl/forms/bSg4yBnqNI46OHvx1>.
- Enviar en físico a BIOINTROPIC a la Transversal 5ª No. 45 – 91 en el barrio Patio Bonito, ciudad de Medellín, los documentos relacionados en el numeral (5) de los presentes términos de referencia. Se debe enviar a nombre de BIOINTROPIC, con el título de la convocatoria.
- Las alianzas (Proponente y Aliado), que se postulen deberán participar activamente en el acompañamiento para el proceso de alistamiento técnico y las actividades que se requieran para este, las cuales deben estar directamente relacionados con las áreas temáticas de intervención definidas en esta convocatoria.
- Elegir al menos una persona al interior de la empresa, con disponibilidad de tiempo para participar de manera activa en los procesos y desarrollo del plan de trabajo. (Proponente y Aliada).
- Suministrar información requerida sobre el producto o tecnología propuesta en las diferentes fases que sea requerida.
- Contar con un sistema contable debidamente auditado por contador o revisor fiscal, según corresponda.
- Comprometer recursos para el proyecto como contrapartida (en efectivo y en especie) de acuerdo a lo mencionado en el numeral (4) de los presentes términos de referencia.

Las postulaciones que no presenten la TOTALIDAD de la documentación exigida serán



rechazadas por el Programa de Transformación Productiva (PTP) y BIOINTROPIC.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Dentro de los criterios de evaluación se contemplan requisitos habilitantes y de evaluación.

Se indica que el Programa de Transformación Productiva (PTP) y BIOINTROPIC evaluarán las postulaciones a partir del día siguiente de la fecha de cierre de la convocatoria. Es decir, a partir del 15 de febrero de 2019.

La selección y adjudicación de los cupos abiertos para participar en el proyecto se realizará teniendo en cuenta la presentación de la documentación relacionada en el numeral (6) de la presente convocatoria, el diligenciamiento del formulario digital (<https://goo.gl/forms/bSg4yBnqNI46OHvx1>) y la acreditación de los siguientes requisitos:

HABILITANTES

i) Clasificación como Pyme.

La empresa proponente (Desarrolladora de ingredientes naturales), deberá ser una Mipyme en Colombia, de acuerdo con la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004).

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES	PLANTA DE
Microempresa	Hasta 500	No superior a 10
Pequeña	Superior a 501 y hasta 5000	Entre 11 y 50 trabajadores
Mediana	Superior a 5001 y hasta 30000	Entre 51 y 200 trabajadores
SMMLV para el año 2019 = \$836.123		

ii) Sector

La empresa proponente (Desarrolladora de ingredientes naturales), deberá tener dentro de su objeto social la extracción, transformación o producción de ingredientes naturales insumos o materia prima; y/o pertenecer a alguno de los siguientes códigos CIIU 2011 – 1030- 2023 y/o 2100 (Siempre y cuando tengan una unidad de producción de ingredientes).

La empresa aliada (Desarrolladora de producto cosmético – final) deberá tener dentro de su objeto social la fabricación de productos cosméticos y aseo o pertenecer a alguno de los siguientes códigos CIIU 2023 y/o 2100 (Siempre y cuando tengan una unidad de producción de productos cosméticos y aseo).

iii) Capacidad financiera

Tanto la empresa proponente (Desarrolladora de ingredientes naturales) y la empresa aliada (Desarrolladora de producto cosmético – final) deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria de acuerdo con el siguiente criterio:

El capital de trabajo neto debe ser igual o superior al valor de la contrapartida correspondiente a:

- Empresa Desarrolladora del ingrediente (proponente): SIETE MILLONES



QUINIENTOS MIL ESPECIES MCTE (\$7.500.000) (efectivo + especie) que debe desembolsar la empresa para el proyecto.

- Empresa Desarrolladora de producto cosmético final (aliada): QUINCE MILLONES MCTE (\$15.000.000) (efectivo + especie) que debe desembolsar la empresa para el proyecto.

Para la validación de esta información, con base en los estados financieros entregados por la empresa se calculará el siguiente indicador financiero:

Capital de trabajo neto = *Activo Corriente* – *Pasivo Corriente*

EVALUACIÓN

iv) Equipo de trabajo

La empresa proponente y la aliada deberá contar con un equipo de trabajo dispuesto para el proyecto (por lo menos una persona). Para calificar este aspecto, se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- a) Perfil del equipo de trabajo relacionados con las áreas de intervención del proyecto.
- b) Disponibilidad del equipo de trabajo.

v) Estado de desarrollo.

Se evaluará el estado de desarrollo del ingrediente a partir de alguna de las especies priorizadas y las categorías de cosméticos y aseo en los que se va aplicar como novedad.

vi) Mercado

Dentro de mercado, se evaluará el potencial de mercado y la escalabilidad de negocio tanto para el ingrediente como para el producto cosmético.

Se revisar las barreras para el salir al mercado

La empresa desarrolladora de ingredientes naturales y la empresa desarrolladora de producto cosmético – final cuenta con experiencia en el desarrollo y comercialización de productos similares a los que son objeto la convocatoria. Para calificar este aspecto, se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- a) Evidencias de productos similares desarrollados.

Los anteriores criterios serán evaluados de la siguiente manera:

Tabla 3. Criterios y puntajes de evaluación



CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Clasificación MIPYME	Habilitante	
Pertenece al sector de ingredientes naturales y/o productos cosméticos y aseo	Habilitante	
Capacidad Financiera	Habilitante	
Que la propuesta incluya alguna de las 2 especies priorizadas en la convocatoria	Habilitante	
Mínimo doce (12) meses de constitución	Habilitante	
Equipo de trabajo designado	35	21
Estado de desarrollo productos de la Alianza (Ingrediente Natural - Cosmético Final) propuestos	45	27
Mercado	20	12
Total	100	60

La verificación de la documentación y la calificación de las empresas postuladas y selección de las empresas beneficiarias será realizada exclusivamente por el Programa de Transformación Productiva (PTP) y BIOINTROPIC.

Las 2 propuestas con mayor puntaje total serán seleccionadas. Sin embargo, para que una propuesta sea considerada como viable, esta debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los criterios (sesenta por ciento (60%)). Si en alguno de los criterios la propuesta obtiene un puntaje menor que este mínimo, ésta NO será seleccionada.

Si se presenta un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- Aquella propuesta que haya obtenido un puntaje mayor en el criterio de demanda del mercado para el ingrediente natural de uso cosmético.
- Contar con un estado de desarrollo del ingrediente o producto final más avanzado.
- La empresa que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la postulación. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

En el caso en que la empresa no sea seleccionada por el Programa de Transformación Productiva (PTP) y BIOINTROPIC, la postulación y toda la documentación anexa deberá ser reclamada por la empresa en la Transversal 5ª No. 45 – 91 en el barrio Patio Bonito, ciudad de Medellín, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe dicho resultado. Cumplido este plazo, si la empresa no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

9. VINCULACIÓN

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada al proyecto una vez se le haya notificado por correo electrónico su admisión y previa suscripción de un acuerdo de compromiso y un acuerdo de confidencialidad con BIOINTROPIC en el cual manifiestan su intención de participar activamente en el programa y que para tal fin se asignará por lo menos a una persona de la empresa, para participar de forma presencial y activa en las diferentes etapas del proyecto.

Esta persona deberá ser parte de la nómina de la empresa y no se podrán vincular al proceso aprendices, practicantes o personas que no tengan las capacidades y condiciones aptas para desarrollar las estrategias de aceleración o no tengan capacidad de decisión.

En caso de modificarse la persona asignada al proyecto por parte de la empresa, se notificará por escrito a BIOINTROPIC.

El Programa de Transformación Productiva (PTP) y BIOINTROPIC se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las empresas postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las empresas que presentaron postulación.

10. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información que las empresas suministren en el marco de esta convocatoria y en el marco del desarrollo de los planes de acción; y que sea suministrada a éstas por parte de la BIOINTROPIC, salvo que éstas o la ley establezcan lo contrario, se considera confidencial.

La empresa y la BIOINTROPIC se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la presente convocatoria o el desarrollo del plan de acción, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo del plan de acción.

PROTECCIÓN DE DATOS

La BIOINTROPIC se compromete a cumplir con los deberes y obligaciones que le impone la normativa vigente en cuanto a la protección y manejo de datos personales e información contenida en bases de datos personales (*habeas data*), reguladas en las leyes 1266 de 2008

y 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen.

En el tratamiento de datos entregados por las empresas BIOINTROPIC, ésta última se obliga a usar dicha información única y exclusivamente para los fines previstos en el presente proyecto, y sujetará el ejercicio de su encargo, si hay lugar a ello, a los deberes contemplados en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012.

11. ANEXOS

ANEXO 1

(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).

[Ciudad], [Fecha]

Señores
Corporación
Biointropic Medellín

REF: CERTIFICACIÓN NO INCURSIÓN EN PROCESOS LIQUIDATORIOS PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA “DESARROLLO DE INGREDIENTES NATURALES PARA USO COSMÉTICO A TRAVÉS DE LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS AGRÍCOLAS DE AGUACATE Y/O CACAO, MEDIANTE SU ALISTAMIENTO TÉCNICO”.

[NOMBRE REPRESENTANTE
LEGAL] [NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN]

CERTIFICA

En mi condición de Representante Legal me permito certificar que la empresa [nombre de la empresa] con NIT [NÚMERO DE NIT DE LA EMPRESA] no se encuentra incurso en ningún proceso liquidatorio.

Se expide la certificación a los [número en letras] (#) días del mes [nombre mes] del

año 2018. Atentamente,

[FIRMA]

[NOMBRE COMPLETO DEL
REPRESENTANTE LEGAL]

[NÚMERO DE IDENTIDAD]

Representante Legal

ANEXO 2

(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).

[Ciudad], [Fecha]

Señores
Corporación Biointropic
Medellín

REF: DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA “DESARROLLO DE INGREDIENTES NATURALES PARA USO COSMÉTICO A TRAVÉS DE LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS AGRÍCOLAS DE AGUACATE Y/O CACAO MEDIANTE SU ALISTAMIENTO TÉCNICO”.

[NOMBRE
REPRESENTANTE
LEGAL] [NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN]

DECLARO

1. Que los recursos aportados por **NOMBRE DE LA EMPRESA PROPONENTE - ALIADA** como contrapartida establecida en la presente convocatoria son responsabilidad de la misma y pertenecen a **NOMBRE DE LA EMPRESA** y no provienen de una actividad no autorizada de captación masiva y habitual de recursos. Adicionalmente, mis recursos tienen un origen lícito y provienen directamente de la actividad económica señalada en el formulario de inscripción a la convocatoria, y que mi ocupación económica se desarrolla dentro del marco legal y normativo correspondiente. Así mismo, declaro que todas las actividades e ingresos que percibo provienen de actividades lícitas y aquellos que se deriven del acuerdo de compromiso suscrito con BIOINTROPIC, no serán destinados a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas, ni tampoco a actividades fuera del marco de la legalidad.
2. Que toda la información consignada en el formulario de inscripción a la convocatoria es verídica.

Atentamente,

[FIRMA]

[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]

[NÚMERO DE IDENTIDAD]